Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2911/2024

AFIP c/ HIDALGO MATEO CARLOS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Proveyendo el escrito que antecede: téngase al Dr./a MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO por presentada en el carácter invocado, como apoderada de la ARCA en mérito a la certificación de personaría que acompaña. Por domicilio legal y electrónico constituido, désele intervención de Ley y téngase por cumplido el pago de la contribución prevista en el art. 26 inc. A de la ley Provincial 6059. En cuanto al pago de los aportes previsionales (art. 27) encontrándose el letrado comprendido en el art. 3 de la ley Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, difiérase su pago a la oportunidad prevista en el 34 de la citada ley. Teniendo en cuenta la solución adoptada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de fecha 29/09/2011 en autos "Jerez Sara Lidia c/ EN expte. N° 54.644", téngase por otorgada, con la presentación que antecede, caución juratoria a los fines de la responsabilidad personal por el cumplimiento oportuno de la obligación previsional a su cargo.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO A DIAZ MARTINEZ
Date: 2025.03.05 14:53:05 ART

#38908145#445619223#20250226101240971